



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Directora Electoral, en Pedido POE No. DE-50-2019, de fecha 21 de enero de 2019, solicita la adquisición de **12,000 DISPOSITIVOS ELECTORALES DE CARTÓN, PARA SER UTILIZADOS EN LAS "ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019 Y DE SER EL CASO EN LA "SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL"**

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución número 35-2019, de fecha 5 de marzo del año en curso, esta Presidencia autorizó: **I) Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la adquisición de 12,000 DISPOSITIVOS ELECTORALES DE CARTÓN, PARA SER UTILIZADOS EN LAS "ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019 Y DE SER EL CASO EN LA "SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL"; II) Aprobó los Términos de Contratación y Formulario de Oferta; III) Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; IV, V y VI) Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de Bienes y Liquidadora, correspondientes.**

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número **CINCUENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (58-2019)**, de fecha 13 de marzo del presente año, de la cual obra fotocopia certificada en el expediente, hizo constar: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicados en los Términos de Contratación, se dio inicio la recepción de ofertas, recibándose los sobres cerrados de las siguientes empresas: 1) **PAPELES COMERCIALES, S.A.**, 2) **PAPELES ECOLOGICOS, S.A.**, y 3) **EDICIONES DON QUIJOTE, S.A.**; **SEGUNDO:** Que procedió a la apertura de plicas para dar a conocer los montos de las ofertas, siendo los siguientes: 1) **Papeles Comerciales, S.A.**, por doscientos cuarenta y dos mil ciento sesenta quetzales (Q 242,160.00), 2) **Papeles Ecologicos, S.A.**, por doscientos catorce mil ochocientos quetzales (Q 214,800.00) y 3) **Ediciones Don Quijote, S.A.**, por doscientos ochenta y cinco mil seiscientos quetzales (Q 285,600.00).

CONSIDERANDO: Que dicha Junta Receptora de Ofertas, en Acta número **CINCUENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (59-2019)**, rectificada por Acta número **SETENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (77-2019)**, de fechas 14 y 25 de marzo del presente año, respectivamente, de las cuales obra fotocopia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Que se reunió con el objeto de proceder a realizar el cuadro comparativo de precios, verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales,



Tribunal Supremo Electoral

especificaciones técnicas, disposiciones especiales y en el formulario de las ofertas recibidas; **SEGUNDO:** Que presenta el cuadro comparativo de precios de las ofertas, el cual insertó en el acta referida; **TERCERO:** Que procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación, incluyendo las respectivas fianzas de sostenimiento de oferta por los valores correctos, como consta en el cuadro inserto en la mencionada acta; **CUARTO:** Procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que para el efecto fue leyendo una a una las Especificaciones Técnicas de las ofertas presentadas, detallando la información en cuadro inserto en el acta respectiva. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Acuerdo No. 29-2019, de fecha 23 de enero de 2019 del Tribunal Supremo Electoral, aprueba los procedimientos de: a) "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q. 90,000.01 hasta Q. 900,000.00, aplicable para Comicios Electorales". -----

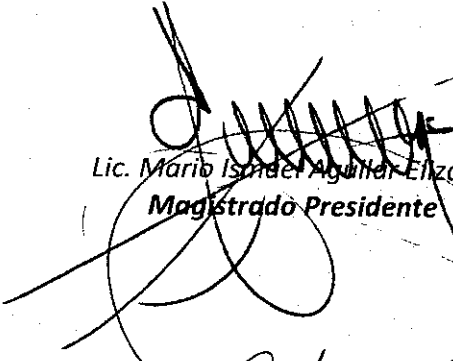
CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito, de conformidad con las Actas números 58-2019 y 59-2019 de fecha 13 y 14 de marzo del año en curso, respectivamente, se establece que la empresa **PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA**, cumple con las especificaciones técnicas y demás requisitos documentales requeridos para la adquisición de **12,000 DISPOSITIVOS ELECTORALES DE CARTÓN, PARA SER UTILIZADOS EN LAS "ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019 Y DE SER EL CASO EN LA "SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL"**, así también ofrece el precio más conveniente para los intereses de la Institución, por lo que tomando en consideración que dicha adquisición es de suma importancia para el Proceso de Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2019, esta Presidencia considera procedente emitir la disposición correspondiente.-----

POR TANTO: Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: El citado, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Presidencia, **RESUELVE: I)** Adjudicar la adquisición de **12,000 DISPOSITIVOS ELECTORALES DE CARTÓN, PARA SER UTILIZADOS EN LAS "ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019 Y DE SER EL CASO EN LA "SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL"**, a la empresa **PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA**, por la cantidad de **DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 214,800.00)**; **II)** Trasládese el expediente de mérito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que continúe con el trámite que corresponde; **III)** Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en la página web de la institución y notifique al participante;



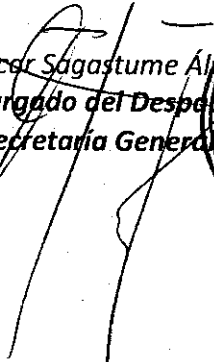
Tribunal Supremo Electoral

IV) Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.


Lic. Mario Israel Aguilar Elzardi
Magistrado Presidente



ANTE MÍ:


Dr. Oscar Sagastume Alvarado
Encargado del Despacho
Secretaría General

